

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4,00 puntos.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3,00 puntos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos, Escalas o categorías del Grupo A: 0,25 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o categorías del Grupo B: 0,20 puntos.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o categorías del Grupo C: 0,15 puntos.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o categorías del Grupo D: 0,10 puntos.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o categorías del Grupo E: 0,05 puntos.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,10 puntos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,10 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,05 puntos.

3347 *RESOLUCION de 24 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se deja sin efecto la publicación del Decreto 77/1998, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, aprobada por el Decreto 120/1997, de 10 de junio.*

Insertado por error en el «Boletín Oficial de Aragón» número 47, de 22 de abril de 1998, en el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, el Decreto número 77/1998, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, aprobada por el Decreto 120/1997, de 10 de junio, que se publica posteriormente en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, «Boletín Oficial de Aragón» número 48, de 24 de abril de 1998, como Decreto 84/1998, de 14 de abril, debe entenderse tal duplicidad como un error de hecho, por lo que, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto dejar sin efecto la publicación del Decreto 77/1998, de 14 de abril, erróneamente publicado en el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento y anular su número.

Zaragoza, 24 de abril de 1998.

El Secretario General Técnico,
RAMON SALANOVA ALCALDE

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

3348

ORDEN de 3 de abril de 1998, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo presupuestario de personal de varios Departamentos.

La Presidencia del Gobierno de Aragón, los Departamentos de Economía, Hacienda y Fomento, Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y Educación y Cultura han solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo presupuestario de personal de sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Presupuestos y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos presupuestarios de personal en relación con el Proyecto de Presupuestos para 1998, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/96 de 16 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relación de Puestos de Trabajo y de los Anexos de personal en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Departamentos de Presidencia Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda Fomento, disponen:

1º. La Presidencia.

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el siguiente sentido: El puesto de trabajo número R.P.T. 13356, Auxiliar Administrativo/a de Protocolo, pasa a la situación de vacante dotada (VD), correspondiéndole el número de Código Anexo 112.1F015D.

2º. Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, determinando el cambio de dependencia orgánica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente al de Economía, Hacienda y Fomento de los puestos nº 11044, 13183, y 10934 que pasan a depender del Servicio de Control Financiero de la Intervención General, en los siguientes términos:

Numero de R.P.T.: 11044.

Denominación: Inspector/a Técnico/a.

Nivel: 20.

Compl. Específico: B (824 miles de pesetas).

Tipo: S.

Forma de Provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: B.

Cuerpo: 201111, 201112 y 201224.

Características: Funciones propias del puesto en materia de control financiero de subvenciones y organismos públicos.

Situación: OC-F (ocupado por D. Rafael Triay Madrid).

Número de Código Anexo: 712.2F 120B.

Número R.P.T.: 13183.

Denominación: Inspector/a Técnico/a.

Nivel: 20.

Compl. Específico: B (824 miles de pesetas).

Tipo: S.

Forma de Provisión: CO.